

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-06-2022. Informo al señor Juez que en el presente proceso, el apoderado de la parte demandante informa que envió la notificación personal al demandado y no fue posible notificarlo. La parte demandante solicita requerir a la EPS SURA, pero se advierte que dicha EPS informó:



GRO-00035085-2022  
Bogotá, 17 de mayo de 2022  
Req 82828

Señores  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
Atn. Sra. Maria Clemencia Yepes Bernal  
Secretaria  
[cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 23 No. 21-48 oficina 902  
Manizales, Caldas

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00590-00  
Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía  
Demandante: Felipe Ospina Delgado CC 75.106.826  
Demandada: Luis Albeiro Mancera Toro CC 75.070.453

Reciba un cordial saludo señora María,

En atención a su comunicación EPS SANITAS se permite relacionar la información solicitada de acuerdo con lo registrado en el sistema de información:

Nombres y Apellidos	<b>LUIS ALBEIRO MANCERA TORO</b>
Cédula	75070453
Dirección	Carrera 17 No 16 - 21
Ciudad	Manizales, Caldas
Telefono	3107507049
Correo	<a href="mailto:Luis.mancera@gmail.com">Luis.mancera@gmail.com</a>

Esperamos haber dado solución a su requerimiento y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto

Atentamente,

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinadora Gestión de la Afiliación al SGSSS  
Área Operativa EPS Sanitas

Sírvase proveer

NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N°. 1266

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00590-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: FELIPE OSPINA DELGADO  
DEMANDADO: LUIS ALBEIRO MANCERA TORO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1-Agréguese a este proceso la constancia de envío de la citación para notificación personal enviada a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar.

2-Proceder a notificar al demandado a la siguiente dirección electrónica, la cual se hará a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales:

[Luis.mancera@gmail.com](mailto:Luis.mancera@gmail.com)

Se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones ante el Centro de Servicios Judiciales de Manizales, con el fin de que se realice adecuadamente la notificación.

3-Poner en conocimiento a la parte demandante las respuestas dadas por las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-06-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria